



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/75552

19/06/2015

198306

AUTOR/A: CASTAÑO REY, Ana María (GIP)

RESPUESTA:

No se ha producido ningún retraso en la publicación en el BOE del “Acuerdo de encomienda de gestión del Ministerio de Justicia al Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Inmuebles de España para la tramitación de expedientes de nacionalidad por residencia” fuera del ámbito de la tramitación habitual de este tipo de instrumentos jurídicos.

Desde el Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, se está trabajando activamente para resolver los expedientes de nacionalidad pendientes, con el aprovechamiento de los recursos informáticos existentes en la actualidad y el desarrollo de todos los aspectos técnicos y organizativos que permitan su resolución de una forma más eficiente.

En ningún momento se verán menoscabados los derechos de recurso de los solicitantes, más bien al contrario, a través de la digitalización y tramitación electrónica de expedientes se logrará una mayor agilidad en todo el procedimiento que provocará una mayor rapidez en la resolución de estos recursos.

La propiedad de las bases de datos vinculadas al Registro Civil, la supervisión de los sistemas informáticos y, en general, las funciones de inspección y control del correcto funcionamiento del servicio público corresponden al Estado, por lo que la seguridad de los datos personales de los solicitantes queda plenamente garantizada.

En cualquier caso, el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España tratará los datos únicamente conforme a las instrucciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, adoptando todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar su seguridad, evitando la alteración, pérdida o acceso no autorizado a los mismos y guardando la debida confidencialidad respecto a la información obtenida en el curso de sus actuaciones.

Madrid, 13 de julio de 2015